

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G104720317

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 143/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de abril de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

JMNG/CAGS/HMAP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2019/2017

BITÁCORA: 16/G1-0472/03/17

Morelia, Michoacán, 16 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DAVID ALFREDO MEJIA NEGRETE

Recibí Originar y Formatos

28/03/17

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6307/2014 de fecha 29 de Agosto de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 463.459 Metros cúbicos	58	1	58	17175253	17175310
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 252.796 Metros cúbicos	32	59	90	17175311	17175342
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, Leña, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 84.265 Metros cúbicos	11	91	101	17175343	17175353
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 34.145 Metros cúbicos	5	102	106	17175354	17175358
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 170.727 Metros cúbicos	22	107	128	17175359	17175380
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 85.363 Metros cúbicos	11	129	139	17175381	17175391
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.546 Metros cúbicos	1	140	140	17175392	17175392
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 12.730 Metros cúbicos	2	141	142	17175393	17175394
1.- Fracción Segunda de la Haciend de Zintzongo, Ario, P-16-009-ZIN-001/14, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.365 Metros cúbicos	1	143	143	17175395	17175395

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2019/2017

BITÁCORA: 16/G1-0472/03/17

Morelia, Michoacán, 16 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Arjo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO